ORD.: Nº 068

ANT.: Carta ingresada mediante Providencia N°2025-2569 de fecha 16.05.2025, en donde se solicita información de la aplicación del artículo 52° de la Ley General de Servicios Sanitarios en la comuna.

MAT.: Director de Obras, Responde a lo solicitado.

Machalí, 09 JUN. 2025

DE : **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

A : **COMISION DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES**

Por medio del presente y con relación a la solicitud ingresada a este municipio mediante Providencia N°2025-2569 de fecha 16.05.2025, la cual solicita que la Dirección de Obras Municipales informe, en detalle, la forma en que se está interpretando en la comuna, la aplicación del artículo 52° de la Ley General de Servicios Sanitarios, más concretamente, en lo relacionado con la extensión urbana o rural de las conexiones de agua potable. Con relación a lo anterior, me permito informar a usted lo siguiente:

La Municipalidad de Machalí no posee campamentos de emergencia, por lo cual, no realiza ni ha tenido que realizar la instalación y abastecimiento de arranques públicos de carácter provisional (pilones) de agua potable tanto en sectores rurales, urbanos o como de extensión urbana.

De igual forma puedo informar que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, realiza entrega de agua potable, vía camión aljibes, como una ayuda social a personas que no cuentan con suministro de agua potable por su situación de emplazamiento dentro de la comuna, encontrándose dentro de las familias beneficiadas, algunas, en situación de tomas de terrenos o asentamientos irregulares, como, por ejemplo: Los Peumos.

Además, se gestiona abastecimiento de agua potable a la copa del Sistema Sanitario Rural (SSR, ex-APR) El Cajón EL Guindal, vía camión aljibes y a costo de la Delegación Presidencial Regional de O´Higgins.

Es cuanto puedo informar a Ud.

Saluda atentamente,

MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ • DIRECTOR DE OBRAS •

JORGE DE LA MAZA BURGOS
A R Q U I T E C T O
Director de Obras Municipales
Municipalidad de Machalí
Plaza de Armas Nº 11
Machalí, VI Región
www.machali.cl

JDLMB/JPVC/MJKM/mjkm.-

Distribución:
-Interesado
-Dirección de Obras Municipales (2)

I. Municipalidad de Machalí - Secretaria Municipal
OFICINA DE PARTES
Nº 2569
Entrada 16-05-2025
Salida
Tramite
Con Copia
Copia
Informativa

226

Valparaíso, 15 de mayo de 2025

OFICIO N° 1077/14/2025

La **COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES,** acordó por unanimidad oficiar a Ud., con el propósito solicitarle que, por su intermedio, la Dirección de Obras Municipales **informe –en detalle-** la forma en que se está interpretando en la comuna la aplicación del artículo 52 de la Ley General de Servicios Sanitarios, más concretamente en lo relacionado con la extensión urbana o rural de las conexiones de agua potable.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo.**

Dios guarde a Ud.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión

A LA MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ

MUNICIPALIDAD DE MACHALI • DIRECCION DE OBRAS • MACHALI

19 MAY 2025

A: MARIA JOSE.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN | Ley Chile

DFL 382 | LEY GENERAL DE SERVICIOS SANITARIOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Promulgacion: 30-DIC-1988 **Publicación:** 21-JUN-1989

Versión: Última Versión - 10-OCT-2014

Materias: AGUA POTABLE, AGUAS SERVIDAS, ALCANTARILLADO, INSTALACIONES SANITARIAS,

Url: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=5545&f=2014-10-10&p=8627488

Url Corta: https://bcn.cl/yjoRX2

Artículo 52° Los prestadores, a solicitud de las Municipalidades y con cargo a éstas, deberán instalar y abastecer arranques públicos de carácter provisional, pilones, en campamentos de emergencia, debidamente calificados como tales por éstas.

documento impreso desde www.bcn.cl/leychile el 20 del 05 de 2025 a las 10 horas con 45 minutos.